



C.E. Nº 169509

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

ASUNTO No. 265/2007.-

Montevideo, 23 JUL. 2007

VISTO: el "Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil, el 15 de diciembre de 2000;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 5 de junio de 2007 y la Ley correspondiente Nº 18.134 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 11 de junio de 2007;-----

CONSIDERANDO: 1) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Protocolo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Carlos Orlando para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil, el 15 de diciembre de 2000;-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República